



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Traspaso del servicio de limpieza de las dependencias de SBASE al GCABA.

VISTO: el expediente electrónico EX-2023-09137264--GCABA-SBASE, y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles -dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción-, se encuentra llevando adelante un proceso de centralización en relación al servicio de limpieza y mantenimiento integral edilicio de dependencias del Gobierno de la Ciudad.

Que dicho servicio fue contratado por el GCABA a través de la Licitación de Etapa Múltiple N° 7123-0142-LPU21, incluyendo las tareas de limpieza, higiene, conservación y mantenimiento de las dependencias del gobierno, así como todos los recursos (materiales y mano de obra), equipamiento, capacitación y demás esfuerzos necesarios para su concreción integral.

Que la citada licitación se encuentra a cargo de la Dirección General Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno dependiente de la Subsecretaría Administración de Bienes Inmuebles.

Que entre sus misiones y funciones, la Dirección General Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno, tiene previsto propiciar procedimientos de contratación, y de prórroga de los mismos, en coordinación con las áreas competentes, para la adquisición de los servicios de mantenimiento edilicio y limpieza, como así también supervisar el cumplimiento del plan integral de operación, mantenimiento y limpieza de los inmuebles de gestión gubernamental.

Que por un lado, el procedimiento licitatorio ha sido planificado bajo la modalidad de orden de compra abierta, y a su vez, se encuentra dividido en diez zonas territoriales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de la prestación del servicio, adjudicadas a distintas empresas previa evaluación de sus ofertas, mediante Resolución N° 319-GCABA-MDEPGC/21: Zona "A", SULIMP S.A. ; Zona "B", LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. ; Zona "C", LX ARGENTINA S.A. – MIG S.A. – UNION TRANSITORIA ; Zona "D", LINSER S.A.C.I.S. ; Zona "E", LX ARGENTINA S.A. – MIG S.A. – UNION TRANSITORIA ; Zona "F", EMEVEVE S.A. ; Zona "G", MARTIN Y CIA S.A. ; Zona "H", LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. ; Zona "I", REX ARGENTINA S.A. ; Zona "J", LOGISTICAL S.A.

Que en lo que respecta a esta Sociedad del Estado, el servicio de limpieza y mantenimiento de oficinas administrativas y sectores de SBASE se encuentra actualmente gestionado mediante afectación presupuestaria, siguiendo los precios establecidos del último contrato celebrado con ese objeto en el marco de la Licitación Nro. 14-00001-LPU20, cuyo vencimiento operó el 15 de diciembre de 2022.

Que en paralelo, SBASE se encuentra llevando adelante la Licitación Pública N°14-0001-LPU22, denominada “Servicio de Limpieza para las Oficinas de SBASE y otras Dependencias”, cuyo llamado y documentación licitatoria fue aprobada mediante Acta de Directorio N° 1229 de fecha 22 de diciembre de 2022.

Que actualmente, la Licitación Pública N°14-0001-LPU22 se encuentra en proceso de convocatoria, con un presupuesto oficial estimado para los dos primeros años de \$191.860.800 y con fecha de presentación y apertura de ofertas prevista para el día 31 de marzo del corriente año.

Que con fecha 24 de febrero de 2023, la Dirección Operativa de Calidad de Servicios al Usuario envió a la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles la NO-2023-08448793-GCABA-SBASE, a fin de que considerara la incorporación de oficinas administrativas y sectores de SBASE dentro de la nómina de locaciones respecto de las cuales opera el servicio que prevé la Licitación de Etapa Múltiple N° 7123-0142-LPU21.

Que el 1 de marzo del corriente año, la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles dio respuesta mediante NO-2023-08973998-GCABA-SSABI, en la cual informó que el servicio de “Limpieza y Mantenimiento Integral Edificio en Dependencias del Gobierno de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires” brindado en el marco de la Licitación de Etapa Múltiple N° 7123-0142-LPU21, posee la suficiente capacidad técnica y operativa para incorporar a las oficinas administrativas y sectores de SBASE indicados dentro de las prestaciones.

Que la Dirección Operativa de Calidad de Servicios al Usuario ha fundamentado en IF-2023-10762356-GCABA-SBASE la conveniencia de incluir las dependencias de SBASE dentro del proceso de centralización del servicio de limpieza llevado a cabo en el ámbito del GCABA, principalmente teniendo como premisa que el Gobierno de la Ciudad resulta ser el único accionista de esta Sociedad del Estado, que todas las dependencias de SBASE que requieren el servicio de limpieza se encuentran dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que la Dirección General Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno posee la capacidad y competencia suficiente para incorporar a SBASE dentro del servicio licitado desde esa repartición.

Que por otra parte, la citada Dirección Operativa entiende que la inclusión de SBASE dentro del proceso de centralización del servicio de limpieza llevado a cabo en el ámbito del GCABA, también será más conveniente para esta Sociedad del Estado desde el punto de vista económico, teniendo en cuenta las sumas que actualmente se abonan por afectación presupuestaria para dar cobertura al servicio de limpieza de las dependencias de SBASE (\$ 4.163.025,70 por enero 2023), y la suma de \$3.661.911 mensuales estimada por el GCABA (obrante en IF-2023-10720391-GCABA-SBASE) para cubrir el mismo servicio, ello sin perjuicio de no haber incluido en la cotización estimada el ítem de “locales comerciales desocupados”, dado que dicho concepto tiene una ínfima incidencia en el monto total del servicio.

Que la propuesta de la Dirección Operativa de Calidad de Servicios al Usuario resulta atendible, considerando que con la implementación de dicha modalidad se logrará una eficiencia del gasto destinado al servicio de limpieza y mantenimiento de oficinas administrativas y sectores de SBASE, así como también una homogeneización de los estándares de prestación del mismo respecto de las locaciones del GCABA.

Que en consecuencia, será necesario arbitrar los medios para readecuar las partidas presupuestarias correspondientes, a los fines de que el GCABA asuma las erogaciones que impliquen la prestación del servicio objeto de la presente.

Que por otro lado, resulta oportuno dejar sin efecto la Licitación Pública N° 14-0001-LPU22 para el “Servicio de Limpieza para las oficinas administrativas de SBASE y otras dependencias”, en trámite bajo el EX-2022-36810242-GCABA-SBASE, en el entendimiento que la necesidad que llevó a aprobar dicha licitación estará enteramente cubierta con la inclusión de SBASE dentro del proceso de centralización del servicio de limpieza llevado a cabo por la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles.

Que han tomado debida intervención la Gerencia Administrativa Financiera y la Gerencia de Asuntos Legales.

Que la presente Resolución se suscribe por razones operativas.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO**

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar la incorporación de las dependencias de Subterráneos de Buenos Aires S.E. dentro de la nómina de locaciones que forman parte del servicio de mantenimiento integral y limpieza contratado en el marco de la Licitación de Etapa Múltiple N° 7123-0142-LPU21 denominada “Limpieza y Mantenimiento Integral Edificio en Dependencias del Gobierno de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, llevado a cabo por la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del GCABA.

Artículo 2°.- Instruir a la Gerencia Administrativa Financiera a realizar todas las gestiones que fueren necesarias para readecuar las partidas presupuestarias correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de que el GCABA asuma las erogaciones que impliquen la prestación del servicio de limpieza de las dependencias de SBASE.

Artículo 3°.- Instruir a la Dirección Operativa de Calidad de Servicios al Usuario a llevar a cabo, por sí o a través de sus áreas técnicas, todas las gestiones y/o autorizaciones que fueren necesarias a fin de implementar la efectiva prestación del servicio de limpieza en las dependencias de SBASE.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Licitación Pública N°14-0001-LPU22 denominada “Servicio de Limpieza para las Oficinas de SBASE y otras Dependencias”, cuya presentación y apertura de ofertas se encuentra prevista para el día 31 de marzo del corriente año.

Artículo 5°.- Disponer que, por la Gerencia de Compras y Contrataciones se proceda, en el marco de la Licitación Pública N°14-0001-LPU22, a cursar los trámites necesarios a fin de comunicar lo dispuesto en la presente Resolución y su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6°.- Previo registro en la forma de estilo, remítase copia de la presente resolución a la Dirección Operativa de Calidad de Servicios al Usuario y procédase a informar lo aquí resuelto en la próxima reunión de Directorio a celebrarse.

